



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado 05001 31 10 008 2021 00489 00

Se ordena agregar al proceso, certificación por parte de GROWTH donde consta la asistencia a terapia psicológica, realizada a la menor M.A. Q.P, donde ésta asiste cada 8 o 15 días y donde la madre ha participado de manera activa y el padre estuvo activo en el 2022 y certificado por parte de la psicóloga Natalia Saldarriaga Restrepo donde evidencia que la señora MARIA CECILIA POSADA RESTREPO, asiste de manera regular desde el año 2018.

Nuevamente se requiere a la parte demandante para que de cumplimiento a la providencia del 22 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

M2

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **face9e514d9d4da3ccde915f778d956daa790abc0da3d93f84dcf70aa3e876c9**
Documento generado en 08/03/2024 02:34:32 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>